

9

te

Enterado del contenido de la Carta de N.
de 26 de Oct. ^{1^{re}} antea. ^{te} en que viene exponen los
perjuicios que padecen los granos de ese Posito Real,
con la ocasion de haverse pintado del Gusano que
llaman Gorgos, y en vista de las dilig.^{as} practicadas en
su comprobacion; Debo decir que la primera
dilig.^a que se aia de practicar sera providenciar
se saque el trigo alas Oleras, para que en ellas se
ablente, y refresque, y si esto no bastase, se practica-
ran las demas regulares providencias prevenidas
para semejantes Casos, dandome cuenta y
dividual de lo que fuese obrando para contener
el perjuicio que se dexela.

Exo. S. G. a N. m. a. Como
Deseo. Cu. de Rev. de 1746.

B. M. O. S. U.
mas a fto. sero?

D. Pablo Fran. de
Cadenas y Cadilla

M. C. y L. V. a de Jimilla.

